



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 21 de Junio de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, la Tutela radicada bajo el número **0800-1408-8010-2021 - 00053**, informándole que el día Dieciocho (18) de Junio del presente año, la señora **LINA FERNANDA OTERO BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.215.750 y portadora de la tarjeta profesional 292317 del C.S.J, obrando en su condición de Apoderada especial de la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, mediante escrito enviado a este despacho vía correo electrónico, **IMPUGNA** el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía electrónico en la misma calenda, dentro del término de Ley. **SIRVASE PROVEER**

ALBERTO ENRIQUE FUENTES MEDRANO
SECRETARIO.

JUZGADO DECIMO (10) PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. Barranquilla, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la señora **LINA FERNANDA OTERO BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.215.750 y portadora de la tarjeta profesional 292317 del C.S.J, obrando en su condición de Apoderada especial de la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, el día Dieciocho (18) de Junio del presente año, contra el fallo proferido por este Juzgado día Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía electrónico en la misma calenda, que resolvió **TUTELAR TRANSITORIAMENTE**, el amparo del derecho a la **SEGURIDAD SOCIAL . MINIMO VITAL** y a la garantía de la **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**, incoados por el señor **DARIO MALDONADO MENDEZ** quien actúa a través de apoderado judicial contra la entidad **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**. Enconsecuencia, se ordena remitir el expediente digital original de la acción constitucional en referencia al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO (TURNO)** de esta ciudad que asigne el sistema Justicia **Siglo XXI-TYBA**, para lo de su competencia. Anótese su salida en el libro Electrónico respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
NINFA INES RUIZ FRUTO
JUEZ.

Firmado Por:

NINFA INES RUIZ FRUTO

JUEZ

JUZGADO 010 MUNICIPAL PENAL CONTROL DE GARANTIAS
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías

SIGCMA

Código de verificación:

**0ccdb14b72955c06c04378cfad833edcd254901590085776386
1b6e9034a42f4**

Documento generado en 21/06/2021 10:45:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>